



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 318 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 26 DIC. 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 167963-2019-E de la Carta N° 035-2019/N° 075-2018-LLIB/PRES/CRE, y el Informe N° 2251-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraq, El Niño y otros - Distrito de Virú - Provincia de Virú - Departamento de La Libertad"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 2251-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionada con fecha 19 de diciembre de 2019, a través del cual el responsable de la Unidad de Gestión Técnica (e) remite a Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2018, en adelante el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final, en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 270-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 20 diciembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraqque, El Niño y otros - Distrito de Virú - Provincia de Virú - Departamento de La Libertad", indicado en el numeral 05) del Anexo adjunto y el financiamiento para 59 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció inicialmente en 135 días calendario en el Expediente Técnico, teniendo como último plazo de culminación de obra el 15 de agosto del 2019, habiéndose prorrogado el termino de ejecución de obra en 01 oportunidad, teniendo como último plazo de culminación de obra el 09 de octubre de 2019;

Que, el Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR, de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraqque, El Niño y otros - Distrito de Virú - Provincia de Virú - Departamento de La Libertad", que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 16 de octubre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR, previo levantamiento de las observaciones formuladas por el Supervisor del proyecto;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 21 de octubre de 2019, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Cartas Nos. 032 y 034-NE CONVENIO N° 05-2018-LLIB/VMVU/PNVR recepcionados con fecha 24 de octubre de 2019, el presidente del Núcleo Ejecutor comunica al Director Ejecutivo del PNVR la remisión del Voucher de devolución de saldo de obra a nombre del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por los importes de S/ 11 550,07 (Once Mil Quinientos Cincuenta con 07/100 Soles) y S/ 105 625,10 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 10/100 Soles) respectivamente; asimismo, mediante Carta N° 034/NE CONVENIO N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR recepcionado con fecha 24 de octubre de 2019, el presidente del Núcleo Ejecutor solicita al Director Ejecutivo del PNVR, el cierre de Cuenta N° 00-756-009338 del Banco de la Nación;

Que, mediante N° 047-2019/NE-075-VIRÚ/RESIDE/ALSC, que indica como fecha 28 de octubre de 2019, emitido por la Arq. Ana Lucia Sales Calderón, Residente de Obra y presentado al Supervisor del Proyecto, luego de la revisión a los documentos presentados concluye que: i) Se ha acabado con las partidas del expediente técnico en un 100% de su ejecución; asimismo, se presenta la liquidación y se da la conformidad a los gastos efectuados desde abril hasta octubre, de acuerdo a la reglamentación de la Resolución Directoral N° 094-2018-Manual del Procedimiento de la Pre liquidación y Liquidación y la Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU/PNVR, que aprueba la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados por el PNVR bajo la modalidad de Núcleo Ejecutores; recomendando finalmente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto;

Que, mediante Informe N° 014-2019/N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR/SDUP/PAELV, que indica como fecha 05 de noviembre de 2019, el Ing. Pierre Lapayre Valdivieso, Supervisor del Proyecto luego de la revisión y descripción a la documentación presentada por el Residente de Obra, concluye entre otros puntos que: i) El proyecto tuvo una duración de 190 días de ejecución, incluyendo la ampliación de plazo N° 01, la cual fue de 55 días calendario; ii) Se realizó la Liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraq, El Niño y otros - Distrito de Virú - Provincia de Virú - Departamento de La Libertad", de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Guía; iii) Se realizó un deductivo por 04 beneficiarios por el monto de S/ 105 625,10 que se ha devuelto a la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 13-2019/NE. 075-2018-MT/FRP, el Arq. Fernando Regente Pacheco, profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico y representante del PNVR, luego de la revisión de la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

documentación presentada concluye que: i) La presente liquidación es de carácter técnico financiero, puesto que el proyecto se encuentra totalmente concluido y al servicio de la población cumpliendo el objetivo inicial, parte del proyecto; ii) Los profesionales a cargo de la obra han cumplido con ejecutar todas las metas del proyectos, siendo el plazo total de ejecución de 190 días calendario; iii) La obra se ha concluido con el monto asignado, no ha requerido de ampliaciones presupuestales, lo que indica el correcto manejo de los recursos por parte del Núcleo Ejecutor y del Residente de obra. Fue autorizado el uso del monto equivalente a los intereses generados por la cuenta corriente de la obra en partidas del costo directo, el costo total del proyecto concluido asciende a la suma de S/ 1 528 572,54 (Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 54/100 Soles), que representa un 100.14% con respecto al expediente aprobado; iv) La valorización total al culminar el proyecto del costo directo asciende a la suma de S/ 1 340 230,80 (Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta con 80/100 Soles) que representa un 100.00% del avance programado; v) La ejecución de la obra ha generado empleo temporal directo en la comunidad del CC.PP. que forman parte del proyecto de mejoramiento de viviendas, del distrito de Zaraq, El Niño, provincia de Virú, en el departamento de Trujillo por un total de 4,542.00 jornales pagados; vi) Finalmente, los datos financieros están acordes al convenio de cooperación suscrito, los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente de Liquidación Final cuenta con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente, para lo cual se tuvo en consideración el informe del Supervisor; debido a ello se emite la conformidad y procedencia de la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR; vii) Al cierre de la cuenta bancaria del Convenio, se ha tenido un saldo financiero de S/ 117 175,17 (Ciento Diecisiete Mil Ciento Setenta y Cinco con 17/100 Soles) lo que significa que existe un monto que será devuelto al tesoro público, por lo que finalmente se da la conformidad;

Que, mediante Informe N° 001-2019-OS-3876/VIVIENDA/VMVU/PNVR-AELG, que indica como fecha 06 de noviembre de 2019, el C.P.C. Ángel Eduardo Lucero Gil, profesional especialista en Liquidación de Proyectos y encargado de la Liquidación del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR, luego de la revisión de la documentación remitida, concluye entre otros puntos que: i) El expediente de Liquidación cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega/recepcion de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y la rendición de cuentas, de acuerdo a lo que establecido en la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como de los demás requisitos





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; ii) El contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el Supervisor del proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes del presente informe; iii) El suscrito luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; iv) Se determina que el monto a liquidar asciende a S/ 1 590 123,42 (Un Millón Quinientos Noventa Mil Ciento Veintitrés con 42/100 Soles);

Que, con Informe N° 2251-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT recepcionado con fecha 19 de diciembre de 2019, la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que: (a) *Visto los informes técnicos del personal contratado para prestar los servicios de monitoreo técnico, financiero y del especialista en liquidación de proyectos del PNVR y luego de la evaluación de los mismos por el suscrito, responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, se concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR del MVCS, y, (b) La suscrita luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes aprueba y suscribe el Formato F-24, Ficha de aprobación de liquidación, así como la documentación de Pre liquidación y Liquidación Final del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraqae, El Niño y otros - Distrito de Virú - Provincia de Virú - Departamento de La Libertad";*

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinador Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico, por el encargado de Liquidaciones y por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto de la presente resolución; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería proceder a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 403-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraq, El Niño y otros - Distrito de Virú - Provincia de Virú - Departamento de La Libertad";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraq, El Niño y otros - Distrito de Virú - Provincia de Virú - Departamento de La Libertad", por el monto total de S/ 1 590 123,42 (Un Millón Quinientos Noventa Mil Ciento Veintitrés con 42/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de todos los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 075-2018-LIIB/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 270-2018	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ZARAOQUE, EL NIÑO Y OTROS -- DISTRITO DE VIRU -- PROVINCIA DE VIRU -- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	N° 075-2018-LIIB/VMVU/PNVR	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	ZARAOQUE, EL NIÑO Y OTROS	1,696,910.22	1,696,910.22	1,632,062.64	64,847.58	59	1,632,062.64	1,529,506.08	60,617.34	0.00	117,175.17	14,618.61	1,590,223.42	55	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2017- VIVIENDA - LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL HABITADO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO; RESOLUCION DIRECTORAL N° 18-2019- VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE PROGRAMAS NACIONALES DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEOS EJECUTORES, APROBADA MEDIANTE





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda
Rural

FORMATO N° 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION N° 001-2019-AELG

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° DE VIVIENDAS
1	Programado	1,696,910.22	1,632,062.64	64,847.58	59.00
2	Liquidado	1,590,123.42	1,526,437.54	60,617.34	55.00

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR	"Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraq, El Niño y otros- Distrito de Virú- Provincia de Virú- Departamento de La Libertad"	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	CCPP. ZARAQUE, EL NIÑO Y OTROS	1,632,062.64	1,529,506.08	60,617.34	0.00	117,175.17	14,618.61	1,590,123.42	0.00	RD N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU/PNVR RD N° 105-2017-VIVIENDA/VMVU/PNVR RD N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR RD N° 166-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR

(*) Monto en proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En virtud de lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL N° 001-2019-AELG Presentado por el Especialista en Liquidaciones del PNVR e INFORME N° Presentado por el Especialista en Mejoramiento de Vivienda, se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.


RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA
SELO (con nombre) Y FIRMA
FECHA: 11 / 11 / 2019

I.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a la Carta N° 035-2019/N° 075-2018-LLIB/PRES/CRE presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos del Expediente de liquidación del CONVENIO N° 075-2018-LLIB/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están de acuerdo al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el expediente técnico cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural o quien haga sus veces, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.


ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES
ING. CIP ANGEL EDUARDO LUCERO GIL
FECHA: 10 / 11 / 2019

II.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Visto la CARTA N° 050 2019/NE.075-2018-LLIB/SUP/PAELV del supervisor de proyectos y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la preliquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.


ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
ARQ. FERNANDO REGENTE PACHECO
FECHA: 10 / 11 / 2019